

Toluca de Lerdo, México, a **veintiséis de abril de dos mil veintidós.**

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio sin número recibido a **veintiún horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de abril** del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, así como la documentación remitida por **José Carlos Silva Roa**, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, a las **catorce horas con treinta y dos minutos y treinta y un segundos** del día en que se actúa y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **sin número**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, interpuesto por **Diana Laura Mora Rodríguez**, por su propio derecho y ostentandose como Consejera Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, por el que impugna *"...la sentencia recaída en el expediente **QO/MEX/131/2021 y ACUMULADO QO/MEX/138/2021**, del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, la cual fue emitida el día ocho de abril de dos mil veintidós, derivado de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México mediante la sentencia que recae al expediente **JDCL/29/2022 Y SU ACUMULADO JDCL/30/2022...**"*

Vistos los oficios sin número y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, inciso b), numeral 5, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tienen por recibidos los oficios promovidos por **José Carlos Silva Roa**, avisando de la interposición y remitiendo el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/244/2022**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente JDCL/29/2022 y su Acumulado, también, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tienen por señalados los domicilios y las cuentas de correo electrónico insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que disponen para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada **Ponente** para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN